



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr.
GENERAL

CBD/SBSTTA/22/11
24 de abril de 2018*

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO, TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Vigésima segunda reunión

Montreal, Canadá, 2 a 7 de julio de 2018

Tema 12 del programa provisional**

SEGUNDO PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS¹

Nota de la Secretaría Ejecutiva

ANTECEDENTES

1. En la decisión [XII/25](#), la Conferencia de las Partes decidió que el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico:

a) “Presentará a la Conferencia de las Partes, para su aprobación, todas las solicitudes para el siguiente programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), y que podrá preparar recomendaciones a la Conferencia de las Partes, con respecto al programa de trabajo, sobre asuntos incluidos en el mandato encomendado por la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta el programa de trabajo plurianual de la Conferencia de las Partes, el [Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020](#), el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, las ponencias de las Partes y otra información pertinente (párr. 1);

b) “Podrá intercambiar información científica y técnica con la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, cuando el tema se encuentre dentro del mandato encomendado por la Conferencia de las Partes”.

2. En el párrafo 5 b) de la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo que recopilase información, según sea necesario, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario con respecto a estos temas.

3. En su 13ª reunión, la Conferencia de las Partes pidió al Órgano Subsidiario que, de conformidad con los procedimientos establecidos en la decisión XII/25, elabore una lista de solicitudes para el segundo programa de trabajo de la Plataforma (párr. 11 de la decisión [XIII/29](#)).

4. Con arreglo a la decisión [IPBES-5/3](#), el Plenario de la IPBES, en su 6º período de sesiones (Medellín, Colombia, 18 a 24 de marzo de 2018), estableció un proceso para el desarrollo de un marco

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 3 de julio de 2018.

** [CBD/SBSTTA/22/1](#).

¹ De conformidad con la decisión IPBES-6/2 la referencia a un “segundo programa de trabajo” se sustituye con referencia a un “marco estratégico hasta el año 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma”.

estratégico hasta el año 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma², que se espera que el Plenario considere y apruebe en su 7º período de sesiones.

5. Se espera que el Órgano Subsidiario elabore una recomendación que incluya una lista de solicitudes para el programa de trabajo de la Plataforma, para someterla al examen de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión. De acuerdo con lo establecido en la decisión XII/25, el Órgano Subsidiario, en el marco de su mandato, también podrá decidir transmitir a IPBES cualquier información científica y técnica resultante de su examen de este tema del programa.

6. En el presente documento³ la Secretaría examina la utilización del Convenio de los productos previstos del primer programa de trabajo de IPBES (sección I), resume el proceso para la elaboración de un marco estratégico hasta el año 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma (sección II) y ofrece consideraciones para la preparación de una lista de solicitudes del Convenio para el programa de trabajo de la Plataforma más allá de 2019 (sección III). Asimismo, proporciona una serie de conclusiones (sección IV) y un proyecto de recomendación para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario (sección V).

I. CONTEXTO: EL PRIMER PROGRAMA DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS Y UTILIZACIÓN DE SUS PRINCIPALES PRODUCTOS PREVISTOS POR PARTE DEL CONVENIO

7. En la decisión XII/25, la Conferencia de las Partes acogió con beneplácito la adopción del programa de trabajo de la IPBES, observando que el Órgano Subsidiario había expresado la esperanza de que proporcionaría información útil y de base empírica para el Convenio (recomendación [XVII/3](#)).

8. La Plataforma estableció procesos y mecanismos que reforzaron las capacidades técnicas y los procesos de políticas de apoyo relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas de diversas maneras.

9. Aunque los logros más tangibles del primer programa de trabajo de IPBES son las evaluaciones que han sido y están siendo completadas, el Convenio y la comunidad más amplia en materia de diversidad biológica también se han beneficiado de otros componentes de la labor de IPBES y de la manera integrada en la que se ofrecen las cuatro funciones. La Secretaría de la IPBES ha proporcionado informes periódicos sobre las actividades pertinentes al Órgano Subsidiario y a la Conferencia de las Partes⁴. El seguimiento de los principales resultados de IPBES, así como el examen de las actividades en curso que está llevando a cabo el Convenio se analizan brevemente en los siguientes párrafos.

A. Evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos

10. Tras examinar la evaluación temática sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos y sus repercusiones en la labor del Convenio, el Órgano Subsidiario en su recomendación [XX/9](#) y la Conferencia de las Partes, en la decisión [XIII/15](#), acogieron con satisfacción el [Resumen para los responsables de la formulación de políticas](#) aprobado por el Plenario de la IPBES en su cuarto período de

² Se puede acceder a los resultados del sexto período de sesiones del Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en <https://www.ipbes.net/outcomes>

³ Se emitió una notificación para invitar a formular observaciones relativas al examen sobre una versión anterior de la presente nota, así como propuestas de solicitudes para el próximo programa de trabajo de la Plataforma. Se recibieron observaciones relativas al examen de Bélgica, Nueva Zelanda, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Unión Europea, Venezuela (República Bolivariana de), BirdLife International, Conservation International, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad, Yes Inc Mali.

⁴ Véanse, por ejemplo, los documentos CBD/SBSTTA/21/INF/16, UNEP/CBD/SBSTTA/20/INF/61, UNEP/CBD/SBSTTA/19/INF/11, UNEP/CBD/SBSTTA/18/INF/19 and UNEP/CBD/COP/12/INF/28.

sesiones, así como el informe de evaluación íntegro, e hicieron suyos los principales mensajes de la evaluación (párrs. 1 y 2). La Conferencia de las Partes alentó además a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones, así como acuerdos ambientales multilaterales e interesados directos a utilizar la evaluación, según proceda, para ayudar a orientar sus iniciativas destinadas a mejorar la conservación y gestión sostenible de los polinizadores, abordar los impulsores de la disminución de los polinizadores y trabajar con miras a que los sistemas de producción de alimentos y la agricultura sean sostenibles (párr. 3). En la misma decisión, y basándose en la recomendación XX/9 del Órgano Subsidiario, la Conferencia de las Partes proporcionó asimismo orientación detallada sobre: a) la integración de cuestiones relacionadas con los polinizadores en políticas y estrategias; b) el fomento de hábitats favorables para los polinizadores; c) la mejora de la gestión de los polinizadores y la reducción del riesgo de plagas, patógenos y especies invasoras; d) la reducción del riesgo de plaguicidas, incluidos insecticidas, herbicidas y fungicidas; y e) los elementos propuestos para fomentar políticas y actividades favorables, e investigación, seguimiento y evaluación.

11. El plan de acción revisado de la Iniciativa Internacional para la Conservación y la Utilización Sostenible de los Polinizadores, elaborado conjuntamente por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), en consulta con IPBES y otros asociados en respuesta a la decisión XIII/15 figura en anexo a la nota de la Secretaría Ejecutiva sobre la conservación y la utilización sostenible de los polinizadores ([CBD/SBSTTA/22/10](#)).

B. Evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas

12. Basándose en el examen del Órgano Subsidiario, la Conferencia de las Partes, en la decisión XIII/29 acogió con satisfacción la culminación y aceptación de la evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas por la IPBES y la aprobación del Resumen para los responsables de formular políticas por el Plenario de la Plataforma IPBES, y reconoció la gran relevancia de esta evaluación para la labor del Convenio, y, en particular, para la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*.

13. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes reconoció asimismo la importancia de adecuar las hipótesis a las necesidades de los contextos específicos de políticas o de adopción de decisiones, entre otras cosas para explorar hipótesis de políticas para después de 2020, y de considerar la mejora, e implementación más amplia, de métodos de hipótesis participativas y en distintas escalas para mejorar la pertinencia y el uso de hipótesis regionales, sectoriales y temáticas para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas.

14. Posteriormente, la evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas fundamentó el examen en la 21ª reunión del Órgano Subsidiario de escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050⁵. En la recomendación [XXI/1](#), el Órgano Subsidiario acogió con satisfacción la labor en curso del grupo de expertos en hipótesis y modelos de la IPBES para formular un nuevo conjunto de escenarios de diversidad biológica a múltiples escalas a través de un proceso impulsado por los interesados directos⁶, y observó la importancia de esta labor para el proceso de elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

C. Evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas

15. IPBES está preparando actualmente una evaluación mundial sobre diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, en respuesta a la invitación de la Conferencia de las Partes en la decisión [XI/2](#) (párr. 28). En la decisión XIII/29 se volvió a subrayar la importancia de la evaluación mundial para analizar los progresos logrados en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica

⁵ La nota de la Secretaría Ejecutiva sobre escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 ([CBD/SBSTTA/21/2](#)) examina la función de la toma de decisiones de cada uno de los cuatro tipos de hipótesis descritos en la evaluación de IPBES.

⁶ Véanse <https://www.ipbes.net/deliverables/3c-scenarios-and-modelling> y [CBD/SBSTTA/21/INF/18](#)

2011-2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. En esta decisión, la Conferencia de las Partes decidió que la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* debía basarse, entre otras cosas, en las evaluaciones temáticas, regionales y mundiales de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y cualquier otro análisis de hipótesis y elaboración de modelos de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas pertinentes realizados como parte de esas evaluaciones. Está previsto que la evaluación mundial culmine y sea aprobada por el Plenario de la Plataforma en su séptimo período de sesiones en mayo de 2019. Posteriormente, será examinada por el Órgano Subsidiario en su 23ª reunión, junto al proyecto de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*.

D. Otras evaluaciones

16. El Plenario de IPBES, en su sexto período de sesiones, aprobó los Resúmenes para los responsables de formular políticas de los informes sobre la evaluación regional de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para África, América, Asia y el Pacífico, Europa y Asia Central y aceptó los capítulos individuales de los informes de evaluación y sus resúmenes ejecutivos. Del mismo modo, también aprobó el Resumen para los responsables de formular políticas de la evaluación sobre la degradación y restauración de la tierra⁷. En su 22ª reunión, el Órgano Subsidiario tratará en el marco del tema 6 las implicaciones de estas evaluaciones para la labor del Convenio.⁸

E. Evaluaciones pendientes del primer programa de trabajo

17. En su decisión IPBES-6/1, el Plenario de la IPBES, en su sexto período de sesiones, aprobó la realización de las tres evaluaciones que estaban pendientes — la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres; la evaluación temática de las especies exóticas invasoras; y la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios— sobre la base de los informes de análisis inicial para dichas evaluaciones, los cuales se habían aprobado en las decisiones [IPBES-4/1](#) y [IPBES-5/1](#), respectivamente. El Plenario decidió asimismo que la evaluación de valores deberá estar disponible para su examen en su noveno período de sesiones y que las evaluaciones del uso sostenible y de las especies exóticas invasoras deberán estar disponibles para su examen a más tardar para el décimo período de sesiones.

F. Otros productos previstos de la Plataforma

18. La labor de IPBES y la colaboración entre los asociados encaminadas a la ejecución de los productos previstos 1 a) y 1 b) del primer programa de trabajo de la Plataforma sobre creación de capacidad están guiadas por el plan renovable de creación de capacidad de la Plataforma, que fue acogido con beneplácito en la decisión IPBES-5/1⁹. El plan renovable de creación de capacidad identifica los principios, directrices estratégicas, modalidades y medidas para crear y seguir desarrollando las capacidades de los individuos y las instituciones en función de las necesidades prioritarias establecidas por el Plenario de la IPBES. En la decisión IPBES-6/1, el Plenario acogió con beneplácito los progresos realizados en la puesta en práctica del plan renovable de creación de capacidad de la IPBES y los esfuerzos de las organizaciones asociadas a favor de las iniciativas de creación de capacidad y pidió al equipo de tareas sobre creación de capacidad que continuase aplicando el plan y que siguiese intensificando la colaboración con otras organizaciones en su aplicación. Asimismo, invitó a otras organizaciones a sumarse a esos esfuerzos mediante el ofrecimiento de contribuciones técnicas y financieras que se ajusten a las necesidades identificadas en materia de creación de capacidad.

⁷ Se puede acceder a los Resúmenes para los responsables de formular políticas de las cinco evaluaciones en <https://www.ipbes.net/outcomes>

⁸ Véase la evaluación científica actualizada de los progresos hacia determinadas Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y opciones para acelerar dichos progresos. Véase [CBD/SBSTTA/22/5](#).

⁹ El plan renovable de creación de capacidad íntegro de la IPBES figura en el documento IPBES/5/INF/3; su resumen ejecutivo está incluido en el anexo I de la decisión IPBES-5/1.

19. En la decisión IPBES-5/1 el Plenario aprobó el enfoque para reconocer y utilizar los conocimientos indígenas y locales que figuraba en el anexo II de la decisión. El Plenario, en la decisión IPBES-6/1 acogió con beneplácito los progresos realizados por el Grupo Multidisciplinario de Expertos, con el respaldo del equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales, en la aplicación del enfoque. También solicitó a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con el Grupo Multidisciplinario de Expertos y con el apoyo del equipo de tareas sobre conocimientos indígenas y locales que, entre otras cosas, siguiese aplicando el enfoque.

20. El equipo de tareas sobre conocimientos y datos (productos previstos 1 d) y 4 b)) desarrolló un proceso para identificar las lagunas de conocimientos y para catalizar la generación de nuevos conocimientos. La aplicación del proceso ha comenzado prestando especial atención a la Evaluación de los polinizadores, la polinización y producción de alimentos con carácter experimental. En la decisión IPBES-6/1, el Plenario acogió con beneplácito los progresos realizados por el equipo de tareas en la aplicación del plan de trabajo y solicitó a la Secretaria Ejecutiva de la IPBES que, en colaboración con el Grupo Multidisciplinario de Expertos, intensificase los esfuerzos para catalizar la generación de nuevos conocimientos, en particular abordando las lagunas de conocimientos identificadas en las evaluaciones de la IPBES.

21. Una versión revisada del catálogo en material de instrumentos y metodologías de apoyo normativo (producto previsto 4 c)) fue presentada al Plenario de la IPBES en su sexto período de sesiones. En la decisión IPBES-6/1, el Plenario acogió con beneplácito los progresos realizados y solicitó al grupo de expertos sobre instrumentos y metodologías de apoyo normativo que siga desarrollando el catálogo en línea y las orientaciones para las evaluaciones de la IPBES mediante la realización de actividades para seguir aumentando la adopción de esos instrumentos y metodologías por parte de los responsables de formular políticas y los profesionales.

22. En la decisión [XIII/31](#), la Conferencia de las Partes pidió al Secretario Ejecutivo que continuase colaborando con la IPBES, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y otros asociados para promover el desarrollo coordinado de los portales existentes con miras a facilitar el acceso a herramientas y metodologías de apoyo a políticas, así como a estudios de caso relacionados y evaluaciones del uso y la eficacia de esas herramientas, teniendo en cuenta las distintas capacidades y posibilidades de los países.

II. PROCESO PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA DE TRABAJO DE LA IPBES

23. En la decisión [IPBES-1/3](#), que se reproduce en el anexo I del presente documento, el Plenario de la IPBES determinó el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer prioridades entre ellas. En ella se estipula que los Gobiernos y los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas podrán enviar solicitudes a IPBES sobre cuestiones científicas y técnicas que requieran la atención de la Plataforma y la adopción de medidas al respecto, y alienta a los acuerdos ambientales multilaterales a que presenten solicitudes, a través de sus órganos rectores u órganos subsidiarios de carácter científico, en nombre de los Gobiernos y a realizar presentaciones conjuntas por parte de los acuerdos ambientales multilaterales. La decisión IPBES-1/3 indica asimismo el tipo de información que debe acompañar a la solicitud.

24. En la decisión IPBES-6/2, que se reproduce en el anexo II del presente documento, el Plenario de la IPBES solicita al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa, con el apoyo de la secretaría, que se elabore un proyecto de marco estratégico hasta el año 2030, así como elementos del programa de trabajo renovable de la IPBES y especifica las vías a través de las cuales se invitaría a hacer solicitudes, aportaciones y sugerencias. Se invitará a las Partes y observadores a presentar solicitudes o aportaciones y sugerencias, según proceda, a más tardar el 30 de septiembre de 2018 y el Convenio también podrá presentar solicitudes a través de una decisión de la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión. Entonces se prepararía una lista sintetizada y priorizada de las solicitudes, aportaciones y sugerencias junto a un proyecto de marco estratégico hasta el año 2030 revisado más a fondo y elementos del programa de trabajo de la Plataforma para su examen por el Plenario en su séptimo período de sesiones.

25. En la preparación de las solicitudes que se transmitan a la IPBES, se deberán tener en cuenta los siguientes puntos:

a) Se prevé que el marco estratégico hasta el año 2030 y los elementos del programa de trabajo de la IPBES respaldarán los esfuerzos para aplicar el marco de la diversidad biológica posterior a 2020, la [Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible](#), incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el [Acuerdo de París sobre el Cambio Climático](#);

b) El carácter “renovable” del programa de trabajo permite un proceso escalonado para determinar algunos elementos durante el transcurso de la próxima década en lugar de determinar todo el programa al principio;

c) El Plenario, en la decisión IPBES-6/1 aprobó la realización de las tres evaluaciones que estaban pendientes del primer programa de trabajo;

d) El número de evaluaciones llevadas a cabo en paralelo y el número de informes de evaluación facilitados para su examen por parte del Plenario deberían ser limitados para repartir la carga de trabajo de los Gobiernos, la comunidad científica, el Grupo Multidisciplinario de Expertos, la Mesa y la Secretaría;

e) Es preciso llevar a cabo un examen de las enseñanzas adquiridas a raíz de los resultados y el impacto de las evaluaciones temáticas, regionales y mundiales, que debería fundamentar las decisiones sobre el diseño de otra evaluación mundial, incluida la necesidad de integración entre las evaluaciones regionales y mundiales, por ejemplo, mediante una evaluación única que integre los componentes regionales y mundiales.

III. CONSIDERACIONES PARA LA ELABORACIÓN DE UNA LISTA DE SOLICITUDES DEL CONVENIO PARA EL SEGUNDO PROGRAMA DE TRABAJO DE IPBES

26. En la elaboración de su recomendación para la Conferencia de las Partes sobre solicitudes para el segundo programa de trabajo de la IPBES, sería útil tener en cuenta:

a) la experiencia de cómo los distintos productos previstos derivados del primer programa de trabajo se han usado en virtud del Convenio;

b) las necesidades científicas y técnicas ya identificadas en el marco del Convenio;

c) las consideraciones relativas a las necesidades del Convenio que se pueden anticipar para apoyar el desarrollo y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

d) cualesquiera otras necesidades y prioridades identificadas por la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario;

e) otros procesos de evaluación complementarios y pertinentes.

27. Las Partes y los observadores, a la hora de preparar sus solicitudes o aportaciones y sugerencias, para su presentación directa a la IPBES, tal vez deseen considerar los siguientes puntos, cuando proceda.

A. Experiencia relativa a la utilización de los productos previstos del primer programa de trabajo

28. Las experiencias de cómo se han utilizado los productos previstos derivados del primer programa de trabajo de la IPBES en virtud del Convenio se analizan en la sección II *supra*. Por lo general, las evaluaciones sobre cuestiones específicas, como la evaluación sobre polinizadores, polinización y producción de alimentos y la evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, han sido especialmente útiles a la hora de fundamentar decisiones y recomendaciones en virtud del Convenio y han contribuido a identificar las necesidades para seguir investigando. Se espera que la experiencia relativa a la utilización de los productos previstos del programa de trabajo esté disponible una vez que haya transcurrido más tiempo.

B. Necesidades científicas y técnicas identificadas en virtud del Convenio

29. En su 17ª reunión, el Órgano Subsidiario identificó necesidades científicas y técnicas clave para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020 (recomendación [XVII/1](#)). Dichas necesidades fueron aprobadas posteriormente por la Conferencia de las Partes en la decisión [XII/1](#). Esta lista exhaustiva de necesidades se remitió a la IPBES como aportación al desarrollo del primer programa de trabajo. Complementaba una solicitud más general de la Conferencia de las Partes, en la decisión [XI/13](#), para que la IPBES considerara de qué maneras sus actividades podrían, según proceda, basarse en y contribuir a la cuarta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, contribuir a las evaluaciones del logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica y suministrar información sobre opciones de política disponibles para cumplir la Visión para 2050 del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020. Esta solicitud general y las necesidades científicas y técnicas clave identificadas por el Órgano Subsidiario siguen siendo válidas. Por lo tanto, deberían seguir considerándose en el diseño y la ejecución de actividades futuras de la IPBES en todas sus cuatro funciones.

30. En la decisión XIII/29, la Conferencia de las Partes, sobre la base del examen del Órgano Subsidiario sobre las conclusiones de la Evaluación metodológica de las hipótesis y los modelos, invitaba a la comunidad científica a abordar las principales lagunas en los métodos de creación de modelos de impacto de las hipótesis de motores de cambio e intervenciones normativas sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas que se han identificado en la evaluación metodológica y elaborar enfoques prácticos y eficaces para evaluar y comunicar los niveles de incertidumbre asociados a las hipótesis y los modelos, así como instrumentos para aplicar esos enfoques a la evaluación y la adopción de decisiones. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó al Secretario Ejecutivo e invitó a las secretarías de la IPBES y del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático a que fomenten una mayor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos y que trabajan en relación con hipótesis y modelos, así como con las comunidades que trabajan en relación con datos y seguimiento de la diversidad biológica y la comunidad de responsables de formular políticas. La necesidad de promover la coherencia entre los escenarios y las evaluaciones relacionadas preparadas en el contexto de la diversidad biológica y el cambio climático se reiteró en la recomendación [XXI/1](#) del Órgano Subsidiario.

31. En la misma recomendación, el Órgano Subsidiario acogió con satisfacción la labor en curso del grupo de expertos en hipótesis y modelos de la IPBES para formular un nuevo conjunto de escenarios de diversidad biológica a múltiples escalas a través de un proceso impulsado por los interesados directos, y, observando la importancia de esta labor para el proceso de elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, reconocía la importancia de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en esta labor, y alentaba a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y todas las partes interesadas a que participen en este proceso.

32. El Órgano Subsidiario y la Conferencia de las Partes han subrayado frecuentemente la importancia de evaluar la eficacia de las medidas políticas adoptadas para aplicar el Convenio (por ejemplo, en las decisiones XI/2, [XI/3](#), XII/1, [XIII/1](#) y [XIII/3](#) y la recomendación [XXI/6](#) del Órgano Subsidiario.

C. Necesidades previstas para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

33. En su recomendación [XXI/1](#), el Órgano Subsidiario invitó asimismo a la comunidad científica y a otras comunidades pertinentes que trabajan con escenarios y evaluaciones relacionadas a que tengan en cuenta una serie de cuestiones que son pertinentes para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Las siguientes cuestiones podrían ser pertinentes para la labor de la IPBES:

- a) La amplia gama de impulsores subyacentes y cuestiones sistémicas y estructurales relacionadas con la pérdida de diversidad biológica;
- b) Combinaciones de enfoques de políticas a diferentes escalas y según diferentes escenarios;

c) La identificación de posibles sinergias, compensaciones y limitaciones relacionadas con la diversidad biológica que se deberían considerar a fin de identificar políticas y medidas eficaces para facilitar la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

d) Las contribuciones de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes;

e) Las consecuencias de escenarios alternativos para la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica por los pueblos indígenas y las comunidades locales;

g) Los posibles efectos positivos y negativos de sectores productivos tales como la agricultura, la silvicultura y la pesca, entre otros;

h) Desarrollos tecnológicos que podrían tener efectos positivos o negativos en el logro de los tres objetivos del Convenio, así como en los estilos de vida y conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales.

34. En su recomendación XXI/1, el Órgano Subsidiario también elaboró conclusiones relativas a escenarios para la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, en las que se subrayaba, entre otras cosas, los tipos de medidas que podrían ser necesarias para la consecución de la Visión para 2050, reconociendo que esas medidas se podrían desarrollar en diversas “combinaciones de políticas” en función de las necesidades y prioridades de los países y las partes interesadas. En las distintas ediciones de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, se destacó la importancia de los vínculos entre la diversidad biológica y la alimentación y la agricultura, incluida la pesca, así como la función de la ordenación territorial, la restauración de los ecosistemas y de las zonas protegidas, y la necesidad de reducir los desechos y el consumo excesivo.

35. En la misma decisión, el Órgano Subsidiario reconoció que las trayectorias hacia un futuro sostenible requieren cambios transformadores, reiteró que era necesario un enfoque coherente de la diversidad biológica y el cambio climático, y que la Visión para 2050 concordaba con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y otros objetivos internacionales. El Órgano Subsidiario observó que los escenarios y modelos podrían ser útiles para guiar la formulación e implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y que los análisis de escenarios adaptados a las circunstancias regionales, nacionales o locales proporcionaban información que se puede aplicar en la planificación estratégica de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.

D. Otras necesidades y prioridades identificadas por la Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario

36. En la recomendación [XXI/3](#), el Órgano Subsidiario observó que los temas de la diversidad biológica y la salud se podrían considerar como una posible sugerencia para el segundo programa de trabajo de la IPBES.

E. Otros procesos de evaluación complementarios y pertinentes

37. Existen otras evaluaciones en ámbitos pertinentes para la diversidad biológica y servicios de los ecosistemas, que están en curso o planificadas, y que se deberían tener en cuenta para evitar la duplicación de esfuerzos. Entre estas se incluyen la evaluación mundial prevista sobre nitrógeno (a través del Sistema Internacional de Gestión del Nitrógeno), sobre suelos (mediante la FAO y la Alianza Mundial sobre los Suelos) y sobre los recursos genéticos de los alimentos y la agricultura (por conducto de la FAO) y su Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura).

IV. CONCLUSIONES

38. Basándose en las consideraciones descritas *supra*, el Órgano Subsidiario tal vez desee considerar los siguientes puntos con respecto al enfoque estratégico de la IPBES:

a) Las necesidades científicas y técnicas clave para la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011-2020, aprobadas en la decisión XII/1, siguen siendo válidas y, por lo tanto,

deben seguir considerándose en el diseño y la ejecución de actividades futuras de la IPBES en todas sus cuatro funciones;

b) Se deben examinar cuidadosamente el alcance y el plazo de una evaluación mundial futura, incluidas las consideraciones de una evaluación única que integre los componentes regionales y mundiales, para atender las necesidades de evaluación derivadas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible en relación con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas. Se debe reducir al mínimo el solapamiento con otras actividades, análisis y evaluaciones, incluidas las ediciones futuras de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y aprovechar al máximo las sinergias;

c) Existe una necesidad acuciante de seguir mejorando la cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, con miras a promover la coherencia entre los escenarios y las evaluaciones relacionadas y preparadas en el contexto de la diversidad biológica y el cambio climático y a fomentar una mayor y mejor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos;

d) El Convenio debe respaldar todos los esfuerzos de la IPBES para analizar la eficacia, los resultados y las repercusiones de sus productos previstos en sus cuatro funciones para permitir extraer enseñanzas para su labor futura;

e) Hay una necesidad continua de trabajar en hipótesis y modelos para evaluar las trayectorias y los cambios transformadores necesarios para un futuro sostenible;

f) Sigue existiendo la necesidad de tener en cuenta las contribuciones de la acción colectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes.

39. El Órgano Subsidiario tal vez desee considerar también lo siguiente como posibles elementos para el programa de trabajo renovable de la IPBES:

a) Entender y evaluar los factores determinantes conductuales, sociales, económicos, institucionales, técnicos y tecnológicos de los cambios transformadores, y cómo se pueden desplegar los mismos para la consecución de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

b) Evaluar el vínculo de la diversidad biológica, los alimentos y el agua, la agricultura y la salud y nutrición, considerando las compensaciones recíprocas entre estos ámbitos y las opciones de política conexas, incluidas las repercusiones para la energía y el clima, teniendo en cuenta la función de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas para abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con miras a facilitar decisiones que apoyen una política coherente y los cambios transformadores necesarios para la consecución de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;

c) Llevar a cabo evaluaciones metodológicas sobre la eficacia de diversos instrumentos normativos y herramientas de apoyo en materia de políticas y planificación, y caracterizar y cuantificar los enfoques y casos exitosos de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y sus impactos;

d) Realizar una evaluación metodológica sobre los criterios, parámetros e indicadores adecuados para la puesta en marcha por parte de las empresas, sobre los impactos corporativos y los beneficios de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, para permitir que las empresas reduzcan dichos impactos y fomentar la coherencia en la evaluación y presentación de informes.

40. El Órgano Subsidiario tal vez desee analizar y complementar estos elementos al enumerar temas que se deben recomendar y que la Conferencia de las Partes comunique a la IPBES y podría enumerarlos en un anexo a la recomendación que figura a continuación.

V. RECOMENDACIÓN PROPUESTA

41. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico tal vez desee adoptar una recomendación del siguiente tenor:

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico

1. *Insta* a las Partes e *invita* a observadores, según proceda, a responder al llamamiento de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas de solicitudes, aportaciones y sugerencias en consonancia con la decisión IPBES-6/2, párrafo d);

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que transmita la lista de los elementos incluidos en el anexo de la presente recomendación como información científica y técnica derivada del examen de este tema por parte del Órgano Subsidiario, a la Secretaría de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para conocimiento de su Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa;

3. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Acoge con satisfacción* el progreso realizado en la ejecución del primer programa de trabajo de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas;

2. *También acoge con satisfacción* la aprobación por el Plenario de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas para llevar a cabo la evaluación temática del uso sostenible de las especies silvestres; la evaluación temática de las especies exóticas invasoras; y la evaluación metodológica relativa a la conceptualización diversa de valores múltiples de la naturaleza y sus beneficios;

3. *Observa* que el marco estratégico hasta el año 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas será pertinente para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y puede contribuir a apoyar su implementación y evaluar los progresos, y *observa asimismo* que la naturaleza renovable del plan de trabajo puede permitir solicitudes adicionales del Convenio en vista de las necesidades derivadas de la forma definitiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

4. *Alienta* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a seguir intensificando su cooperación con el Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, en la elaboración y ejecución de su programa de trabajo, con miras a promover la coherencia entre los escenarios y las evaluaciones relacionadas y preparadas en el contexto de la diversidad biológica y el cambio climático y a fomentar una mayor y mejor colaboración entre las comunidades científicas relacionadas con estos órganos;

5. *Invita* a la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a analizar y dar prioridad a los elementos y las solicitudes incluidas en el anexo de la presente decisión como parte de su marco estratégico y programa de trabajo hacia el año 2030.

Anexo

ELEMENTOS Y SOLICITUDES PARA SOMETERLOS AL EXAMEN DE LA PLATAFORMA INTERGUBERNAMENTAL CIENTÍFICO-NORMATIVA SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y SERVICIOS DE LOS ECOSISTEMAS EN EL CONTEXTO DE SU MARCO ESTRATÉGICO Y SU PROGRAMA DE TRABAJO HACIA EL AÑO 2030

[Se completará en la reunión con arreglo a las secciones IV y V del presente documento]

*Anexo 1***Decisión IPBES-1/3 Procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas**

El Plenario,

Aprueba el procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas que figura en el anexo de la presente decisión.

Procedimiento para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas

1. Este procedimiento tiene por objeto orientar el proceso para recibir las solicitudes presentadas a la Plataforma y establecer un orden de prioridad entre ellas, y se aplicará de conformidad con las demás normas y procedimientos de la Plataforma. Este procedimiento no tiene por objeto prescribir las decisiones futuras de la Plataforma en relación con su programa de trabajo.

A. Recepción de las solicitudes presentadas a la Plataforma

2. Los Gobiernos y los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas podrán enviar solicitudes a la Plataforma sobre cuestiones científicas y técnicas que requieran la atención de la Plataforma y la adopción de medidas al respecto.

3. La Plataforma también recibirá con agrado las aportaciones y sugerencias de órganos de las Naciones Unidas relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, según determinen sus respectivos órganos rectores. También se alentarán y tendrán en cuenta, según proceda, las contribuciones y sugerencias de partes interesadas pertinentes, como otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado.

4. Con el fin de racionalizar las solicitudes enviadas a la Plataforma, se alienta la presentación de solicitudes de los Gobiernos transmitidas por los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas a través de sus órganos rectores u órganos científicos subsidiarios, ofreciendo cierta flexibilidad a los acuerdos ambientales multilaterales en lo que respecta a los plazos para la presentación de las solicitudes debido a los calendarios de sus reuniones internas. También se alienta la presentación conjunta de solicitudes de múltiples acuerdos ambientales multilaterales a través de sus procesos de coordinación, por ejemplo, el Grupo de enlace sobre diversidad biológica o los Presidentes de los órganos subsidiarios científicos de las convenciones relacionadas con la biodiversidad.

5. Asimismo se alientan las presentaciones conjuntas de múltiples Gobiernos, incluso por intermedio de los grupos regionales.

6. También se alientan las presentaciones conjuntas de aportaciones y sugerencias de los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la

biodiversidad y los servicios de los ecosistemas, otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas internacionales y regionales, fondos fiduciarios ambientales, organizaciones no gubernamentales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y el sector privado.

7. Las solicitudes que se presenten a la Plataforma irán acompañadas de la información siguiente:

a) Una indicación de su pertinencia para el objetivo, las funciones y el programa de trabajo de la Plataforma;

b) La urgencia de las medidas que pueda adoptar la Plataforma a la luz de la inminencia de los riesgos causados por las cuestiones que serán atendidas con dichas medidas;

c) La pertinencia de la medida solicitada con respecto a determinadas políticas o procesos;

d) El alcance geográfico de la medida solicitada, así como las cuestiones que abarcará;

e) El grado de complejidad previsto de las cuestiones a que se referirá la medida solicitada;

f) La labor anterior y las iniciativas similares en curso, así como las pruebas de la existencia de deficiencias, como la falta o la escasa disponibilidad de información e instrumentos para abordar las cuestiones y los motivos por los cuales la Plataforma está en las mejores condiciones para adoptar medidas;

g) La disponibilidad de literatura y pericia científicas para que la Plataforma adopte las medidas solicitadas;

h) La magnitud de las posibles repercusiones y beneficiarios de la medida solicitada;

i) Los recursos financieros y humanos necesarios y la duración posible de la medida solicitada;

j) Una indicación de las prioridades cuando se presentan múltiples solicitudes.

8. Las aportaciones y sugerencias que se presenten a la Plataforma irán acompañadas también, cuando proceda, de la información prescrita en el párrafo 7.

B. Orden de prioridad de las solicitudes presentadas a la Plataforma

9. Las solicitudes, aportaciones y sugerencias deberán ser recibidas por la secretaría seis meses antes de una reunión del Plenario de la IPBES. La secretaría hará una recopilación de las solicitudes, aportaciones y sugerencias y las publicará en el sitio web de la IPBES. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa establecerán el orden de prioridad de las solicitudes, aportaciones y sugerencias presentadas de acuerdo con las consideraciones expuestas en el párrafo 7 *supra*.

10. La Mesa considerará a título excepcional solicitudes recibidas después de vencido el plazo.

11. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa, si consideraran que es necesario realizar un análisis adicional para determinar las prioridades de algunas solicitudes, propondrán al Plenario que inicie tal proceso.
12. El Grupo Multidisciplinario de Expertos y la Mesa prepararán un informe que contenga una lista de las solicitudes en orden de prioridad junto con un análisis de la pertinencia científica y política de las solicitudes a que se hace referencia en el párrafo 7, incluida la posible necesidad de realizar un análisis más profundo y las repercusiones de las solicitudes para el programa de trabajo de la Plataforma y las necesidades de recursos, 12 semanas antes de la reunión del Plenario en que serán consideradas las solicitudes. De conformidad con el reglamento del Plenario de la Plataforma, la secretaría procesará el informe y lo pondrá a disposición del Plenario para su examen y adopción de decisiones.
13. El proceso que se describe en el párrafo precedente será aplicable, según proceda, a la asignación de prioridad a las aportaciones y sugerencias.

Anexo 2

Decisión IPBES-6/2: Elaboración de un proyecto de marco estratégico hasta 2030 y elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma

El Plenario,

Solicita al Grupo Multidisciplinario de Expertos y a la Mesa que, con el apoyo de la Secretaría que:

- a) Elaboren un proyecto de marco estratégico hasta 2030 y los elementos del programa de trabajo renovable de la Plataforma, teniendo en cuenta las opiniones expresadas en su sexto período de sesiones, incluso sobre el calendario tentativo para los exámenes del programa de trabajo y sobre otras convocatorias para la presentación de solicitudes, aportaciones y sugerencias en relación con el programa de trabajo;
- b) Celebren consultas, incluso mediante medios electrónicos, a fin de recabar aportaciones adicionales de, entre otros, los Gobiernos, los asociados de las Naciones Unidas, los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas, las organizaciones intergubernamentales y los interesados, sobre el proyecto de marco estratégico y los elementos del programa de trabajo de la Plataforma;
- c) Alienten a los Gobiernos y a las entidades enumeradas en el párrafo b) de la presente decisión a que proporcionen observaciones por escrito sobre el proyecto de marco estratégico y los elementos del programa de trabajo en el futuro;
- d) Lancen una convocatoria para la presentación, a más tardar el 30 de septiembre de 2018, de solicitudes, aportaciones y sugerencias sobre prioridades a corto plazo y necesidades estratégicas de más largo plazo, con arreglo al procedimiento para la recepción y el establecimiento de prioridades de las solicitudes presentadas, que se establece en la decisión IPBES-1/3 y:
 - i) Inviten a los miembros, los observadores que tengan una mayor participación, de conformidad con la decisión IPBES-5/4, los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas según lo establecido por los órganos rectores respectivos de esos acuerdos, a presentar solicitudes;
 - ii) Inviten a los órganos de las Naciones Unidas relacionados con la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas y a los interesados pertinentes, entre ellos otras organizaciones intergubernamentales, organizaciones científicas

internacionales y regionales, fondos fiduciarios relacionados con el medio ambiente, organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales y el sector privado, a realizar aportaciones y sugerencias;

iii) Inviten a expertos y poseedores de conocimientos indígenas y locales, a hacer aportaciones y sugerencias mediante el mecanismo de participación de la Plataforma;

e) Informen a las secretarías de los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes de la convocatoria de solicitudes que se describe en el párrafo d) i) de la presente decisión y ofrezcan la oportunidad de presentar solicitudes con retraso tomando en cuenta el calendario de las reuniones de sus órganos rectores;

f) Faciliten el acceso a las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas en respuesta al llamamiento a que se hace referencia en el párrafo d) de la presente decisión dirigido a los miembros del Plenario de la Plataforma, a los observadores que han sido autorizados para tener una mayor participación, de conformidad con la decisión IPBES-5/4, a los acuerdos ambientales multilaterales y entidades que se describen en el párrafo d) ii) de la presente decisión;

g) Recopilen las solicitudes, aportaciones y sugerencias recibidas y preparen un informe que contenga una lista resumida y priorizada de estas para su examen por el Plenario en su séptimo período de sesiones;

h) Vuelvan a revisar el proyecto de marco estratégico hasta 2030 y elaboren los elementos del programa de trabajo de la Plataforma, teniendo en cuenta el informe mencionado en el párrafo g) de la presente decisión;

i) Inviten a los Gobiernos e interesados a formular observaciones sobre la nueva versión revisada del proyecto de marco estratégico hasta 2030 y los elementos del programa de trabajo de la Plataforma a que se hace referencia en el párrafo h) de la presente decisión;

j) Completen un proyecto de marco estratégico hasta 2030 y elementos del programa de trabajo de la Plataforma, teniendo en cuenta los comentarios a que se hace referencia en el párrafo i) de la presente decisión, para su examen y aprobación por el Plenario en su séptimo período de sesiones.
